

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS EGPH/ECVS

INT. N 1799 2018.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 0 4 JUL 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA № 2049

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. Nº 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d, del citado artículo.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta N°923 del 11.02.2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones que dispone Llamado Extraordinario 2015 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, y sus posteriores modificaciones.
- d) Resolución Exenta SEREMI N°3295 del 30.12.2015 de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El Oficio N° 6400 de fecha 06.06.2018, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Subsidios cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- f) El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indica en la presente.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 29 (V. y U.), de 2018, Toma de Razón en trámite que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- h) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto e), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N° Beneficiari os	Fecha Vencimiento	Nombre Proyecto	Cód. Rukan/ RUT Copropiedad	Titulo	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras Sistema Trazabilidad ITULO II	Solicitud
Prorrogar: 48	06.09.2017	Nuestra Señora del Carmen 588	53.322.918-2	II	Asesorías Integrales Padre Hurtado	Quilicura	100% 29/05/2018	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia

b) Que, los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentaron retraso en el proceso de subsanación de observaciones emitidas



por el ITO del PSAT, ITO SERVIU y SEREMI, además de retraso en tramitar el ultimo estado de pago por parte de la constructora. Sin embargo, se requiere dar el correspondiente cierre administrativo de las obras.

c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los 48 Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto CVS: "CVS Nuestra Señora del Carmen 588", RUT Copropiedad N° 53.322.918-2 correspondiente al Título II, de la comuna de Quilicura.
- 2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "Asesorías Integrales Padre Hurtado LTDA", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ACPOLITANOBORIS GOLPPI ROJAS

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO

MGS/ RPA/ ŁĆV DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.

- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

Secretaría Ministerial Metropolitana.
Dpto. Planes y Programas.

- Archivo

- Interesado

- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. Oficio SERVIU N 6400 del 06.06.2018 20.05.2018